

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Sanidad

Orden de 28/01/2016, de la Consejería de Sanidad, de actualización del calendario de vacunaciones infantiles de Castilla-La Mancha. [2016/1194]

Mediante la Orden de 28 de enero de 2014, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, se actualiza el calendario de vacunaciones infantiles de Castilla-La Mancha. Para armonizar las edades de administración de las vacunas del calendario infantil de Castilla-La Mancha con las indicadas en el calendario único recomendado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS), se modificó la pauta de primovacuna frente a enfermedad causada por *Neisseria meningitidis* serogrupo C, así como las edades de administración de la vacuna frente a varicela y de la segunda dosis de vacuna frente a hepatitis B en lactantes.

El 14 de enero de 2015, el pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud acordó actualizar el calendario común de vacunación infantil aprobado en 2013, incorporando la vacunación sistemática frente a enfermedad producida por neumococo a los 2, 4 y 12 meses de edad y adelantar a los 12 años la edad de administración de vacuna frente a papilomavirus humano (VPH) en las chicas. El plazo para implementar estas medidas en las comunidades autónomas finaliza el 31 de diciembre de 2016.

Posteriormente, en la reunión celebrada el 29 de julio de 2015, el CISNS acordó la modificación de la edad de vacunación frente a varicela en el calendario infantil, administrando una primera dosis a los 15 meses de edad a partir del año 2016. Esta cohorte recibirá una segunda dosis para completar la pauta de inmunización, al cumplir la edad de cuatro años.

Para implementar las modificaciones del calendario común citadas anteriormente, procede la publicación de la correspondiente actualización del calendario de vacunaciones infantiles de Castilla-La Mancha mediante:

- Introducción de la vacunación frente a enfermedad por neumococo en el primer año de vida.
- Incorporación de la vacunación frente a varicela en el segundo año de vida.
- Adelanto de la edad de administración de vacuna frente a papilomavirus humano (VPH) en las chicas a los 12 años.

En consecuencia con todo lo expresado y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como en el artículo 1 del Decreto 83/2015, de 14 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad,

Dispongo:

Artículo único. Aprobación del calendario de vacunaciones.

Se aprueba el calendario de vacunaciones de Castilla-La Mancha, que figura como anexo a esta Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 28 de enero de 2014, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de actualización del calendario de vacunaciones de Castilla-La Mancha.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 28 de enero de 2016

El Consejero de Sanidad
JESÚS FERNÁNDEZ SANZ

Anexo

Calendario de vacunaciones de Castilla-La Mancha

- a) Edad de administración: 0 mes. Vacuna que corresponde: Hepatitis B
- b) Edad de administración: 2 meses. Vacunas que corresponden: Poliomielitis, Difteria, Tétanos, Tosferina, enfermedad por Haemophilus influenzae b, Hepatitis B, enfermedad por Neumococo (1).
- c) Edad de administración: 4 meses. Vacunas que corresponden: Poliomielitis, Difteria, Tétanos, Tosferina, enfermedad por Haemophilus influenzae b, enfermedad por Neumococo (1), enfermedad por Meningococo C.
- d) Edad de administración: 6 meses. Vacunas que corresponden: Poliomielitis, Difteria, Tétanos, Tosferina, enfermedad por Haemophilus influenzae b, Hepatitis B.
- e) Edad de administración: 12 meses. Vacunas que corresponden: Sarampión, Rubéola, Parotiditis, enfermedad por Neumococo (1), enfermedad por Meningococo C.
- f) Edad de administración: 15 meses. Vacunas que corresponden: Varicela (2).
- g) Edad de administración: 18 meses. Vacunas que corresponden: Poliomielitis, Difteria, Tétanos, Tosferina, enfermedad por Haemophilus influenzae b.
- h) Edad de administración: 4 años. Vacunas que corresponden: Sarampión, Rubéola, Parotiditis.
- i) Edad de administración: 6 años. Vacunas que corresponden: Difteria, Tétanos, Tosferina (3).
- j) Edad de administración: 12 años. Vacunas que corresponden: enfermedad por Meningococo C, Varicela (4), Virus del papiloma humano (VPH) (5).
- k) Edad de administración: 14 años. Vacunas que corresponden: Tétanos, Difteria.

Notas:

- (1) Se administrará a los nacidos a partir del 1 de enero de 2016.
- (2) Se administrará a los nacidos a partir del 1 de enero de 2015. Recibirán la 2ª dosis a los 4 años de edad.
- (3) Retrasada hasta el restablecimiento del suministro, en base a la adaptación temporal del calendario dispuesta por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS).
- (4) Dos dosis. Sólo para niños y niñas que a los 12 años no hayan pasado la enfermedad y/o recibido ninguna dosis previamente. Los niños que hayan recibido una única dosis de vacuna antes de los 12 años, completarán la pauta con otra dosis a esta edad.
- (5) Sólo chicas. Se utilizará el número de dosis y la pauta de administración que figure en la ficha técnica de la vacuna empleada. En 2016 se vacunarán también las chicas de 13 y 14 años.